



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 3/13, caratulado: "S/ SOLICITA INTERVENCIÓN ANTE LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado a partir de diversas presentaciones efectuadas por el Sr. Víctor Hugo Díaz, D.N.I. N° 26.217.067, mediante las cuales requirió la intervención de este organismo dadas las solicitudes que hiciera al Poder Ejecutivo a fin de obtener copia de los expedientes N° 14103-EC/10, N° 14104-EC/10 y N° 14105-EC/10, y para que se le brinde cierta información vinculada con la situación económico financiera de la Provincia.

Que las solicitudes del Sr. Victor Hugo Díaz, han sido realizadas en el marco de la Ley Provincial N° 653 de Derecho a la Información, y con motivo de los diferentes incumplimientos en que la Administración incurriera para darle debida respuesta.

Que en relación con el asunto, se ha emitido el Dictamen F.E. N° 04 /13, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza, deviene procedente el dictado del presente acto a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las actuaciones vinculadas a las presentaciones realizadas por el Sr. Víctor Hugo Díaz, D.N.I. N° 26.217.067, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 04 /13.

ARTÍCULO 2°.- Requerir al Ministro de Economía, dadas las irregularidades advertidas en el Dictamen F.E. N° 04 /13, que ordene la instrucción de los sumarios administrativos a los fines de determinar el alcance de los hechos descriptos y la eventual responsabilidad del personal que tramitó los pedidos de información concretados por el Sr. Víctor Hugo Díaz.

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hacer saber a la Sra. Gobernadora que deberá evaluar la conducta desplegada por los funcionarios políticos que intervinieron en dichos tramites, considerando lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley Provincial N° 653.

ARTÍCULO 4°.- Exhortar a la Sra. Gobernadora para que, de no haberlo hecho aún y en el término que estime corresponder, disponga por vía reglamentaria los detalles indispensables para asegurar el cumplimiento de la Ley de Derecho a la Información, teniendo presente las consideraciones vertidas en el Dictamen F.E. N° 04 /13.

ARTÍCULO 5°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 3/13 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, dejándose constancia en el registro correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 04 /13, notificar a la Señora Gobernadora, al Ministro de Economía y al denunciante.

ARTÍCULO 7°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 18 /13.-

Ushuaia, 25 MAR 2013


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur